

# Academia de la Magistratura

## RESOLUCIÓN Nº 16-2017-AMAG-CD/P

Lima, 27 de febrero de 2017

### VISTO:

El Memorando N° 001-2017-AMAG/DG, de fecha 02 de Enero de 2017 emitido por Dirección General y el Informe N° 083-2017-AMAG/SA de Secretaria Administrativa, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 2100-2016-AMAG/DG, la Dirección General, autoriza y dispone el desplazamiento temporal de la Servidora **ELIZABETH ROSARIO ANGULO TORIBIO** contratada en la Plaza N° 39 del Cuadro de Asignación de Personal como Profesional I del Programa de Capacitación para el Ascenso-PCA, para que, en adición a las funciones encomendadas, asuma el cargo de la Subdirección de Personal a partir del día 07 de octubre de 2016;

Que, mediante Resolución N° 087-2016-AMAG-CD/P, de fecha 07 de Octubre de 2016, se encarga a la abogada **ELIZABETH ROSARIO ANGULO TORIBIO** como Subdirectora de Personal a partir del 07 de octubre de 2016;

Que, mediante Memorando N° 001-2017-AMAG/DG, de fecha 02 de Enero de 2017, la Dirección General requiere el desplazamiento temporal de la colaboradora **LUVY HUAMÁN RAMOS**, personal CAS, para que ocupe el cargo de Subdirector de Personal en adición a sus funciones a partir del 02 de enero de 2017;

Que, la Secretaría Administrativa a través del Informe N° 083-2017-AMAG/SA, propone que la encargatura de funciones de la referida abogada se haga efectiva hasta el 28 de febrero de 2017;

Que, respecto a la eficacia de los actos administrativos, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444 establece que: "(...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha en la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho



justificativo para su adopción (...)", requisito que se cumple en presente caso;

En uso de la facultades establecidas en la Ley  $N^{\circ}$  26335, Ley Orgánica de Academia de la Magistratura, concordante con lo establecido en los literales d) y k) del Artículo 16° de su estatuto aprobado mediante Resolución  $N^{\circ}$  06-2012-AMAG-CD, de fecha 12 de setiembre de 2012 y en ejercicio de sus funciones;

#### SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u>- DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada AL 31 de diciembre de 2016, LA ENCARGATURA de la ABOGADA ELIZABETH ROSARIO ANGULO TORIBIO, en las funciones correspondientes al cargo de Subdirectora de Personal, dispuesta mediante Resolución N° 087-2016- AMAG-CD/P, de fecha 07 de Octubre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar con eficacia anticipada al 02 de Enero de 2017, las funciones de la Plaza N° 44 del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura correspondiente al cargo de Subdirector de Personal a la servidora LUVY HUAMÁN RAMOS, en adición a sus funciones, hasta el 28 de Febrero de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO**: Notificar la presente resolución a las partes interesadas.

JOSUÉ PARÍONA PASTRANA
JUEZ SUPREMO DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
Presidente del Consejo Directivo
De la Academia de la Magistratura